

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE "VOLKSWAGEN LEASING" O EL "EMISOR") POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES") (EL "PROGRAMA") DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 25,000,000 (VEINTICINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$2,500,000,000.00

(dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Cuarta Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 19-2.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Monto Total de la Colocación:	\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	25,000,000.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	27 de noviembre de 2019.
Fecha de la Oferta Pública:	28 de noviembre de 2019.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	28 de noviembre de 2019.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	28 de noviembre de 2019.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	2 de diciembre de 2019.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	2 de diciembre de 2019.
Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:	1,260 días, equivalente a aproximadamente 3.5 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	\$2,493,775,565.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco Pesos 09/100 M.N.). Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el " <u>Garante</u> ") conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	2 de diciembre de 2019.
Fecha de Vencimiento:	15 de mayo de 2023.
Tasa de Interés:	A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la " <u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> "), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que registrará precisamente durante ese periodo de intereses.
La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 0.65% puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIE a plazo de 28 días se utilizará la TIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.65% puntos porcentuales a la Tasa TIE o "Tasa de Interés de Referencia" se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.	
Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento.	
Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo:	8.43%.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 30 de diciembre de 2019.
Amortización de Principal:	Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional". Este dictamen fue elaborado considerando únicamente la calificación crediticia del Garante y no así de la Emisora.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país".

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 165 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIII. Factores de Riesgo" del presente Suplemento.

Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:

Para los dictámenes expedidos por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y por Moody's de México, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera más reciente del Emisor. No obstante lo anterior, dichos dictámenes tomaron en consideración la información financiera del Emisor y del Garante al 30 de junio de 2019, que es la información más reciente que S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., tienen disponible y con base en la cual expidieron su dictamen.

Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que según lo que se describe en la sección "III. Destino de los Fondos" de este Suplemento, la totalidad de los recursos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles será utilizada para liquidar un crédito bancario contraído por el Emisor con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2018-005-04, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwl.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019

Autorización del Programa CNBV No. 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018
Autorización de los formatos CNBV No. 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019
Notificación a CNBV No. 153/12358/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019

1

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Rafael Vieira Teixeira
Director General



Rosario Zamacona Sojo
Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea Garcia Ramirez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Alejandra González Canto
Representante Legal




Laura Concepción Zúñiga Solís
Representante Legal

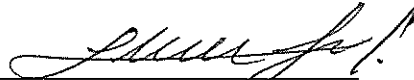
[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo relativo a la cuarta emisión al amparo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Helène Anne Marie Campech Benlliure
Representante Legal



Olimpia Berenice González Avendaño
Representante Legal

[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo relativo a la cuarta emisión al amparo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	4
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	14
III.	Destino de los Fondos	16
IV.	Plan de Distribución	17
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	20
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	21
VII.	Funciones del Representante Común	22
VIII.	Asambleas de Tenedores	26
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	28
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	29
XI.	Información Financiera	30

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.



Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

XII. Información Financiera del Garante

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue publicado el día 8 de febrero de 2019, (ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al 30 de junio de 2019, el cual fue publicado el día 23 de agosto de 2019. Dicho reporte puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección

32

www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx

XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	33
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	48
XV.	Personas Responsables	50
XVI.	Anexos	57
1.	Título que representa los Certificados Bursátiles	A
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
3.	Información Financiera del Emisor	D
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	
4.	Información Financiera del Garante	E
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue publicado el día 8 de febrero de 2019(ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al 30 de junio de 2019, el cual fue publicado el día 23 de agosto de 2019. Dicho reporte puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.</i>	

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por el Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente autorizado por la CNBV según consta en el oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, 25,000,000 de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la cuarta emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de registro en la BMV, será VWLEASE 19-2.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste de una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa


El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.



Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Monto Total de la Colocación

\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados Bursátiles

25,000,000 Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:

27 de noviembre de 2019.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:

28 de noviembre de 2019.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:

28 de noviembre de 2019.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:

2 de diciembre de 2019.

Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles:

2 de diciembre de 2019.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:

2 de diciembre de 2019.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles:

1,260 días, equivalente aproximadamente a 3.5 años.

Fecha de Vencimiento

15 de mayo de 2023 (la "Fecha de Vencimiento").

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

\$2,493,775,565.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco Pesos 09/100 M.N.), resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento, más adelante.

Garantía

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección "II. Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

8.43%.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses", más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un "Periodo de Intereses") durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	30 de diciembre de 2019	24	4 de octubre de 2021
2	27 de enero de 2020	25	1 de noviembre de 2021
3	24 de febrero de 2020	26	29 de noviembre de 2021
4	23 de marzo de 2020	27	27 de diciembre de 2021
5	20 de abril de 2020	28	24 de enero de 2022
6	18 de mayo de 2020	29	21 de febrero de 2022
7	15 de junio de 2020	30	21 de marzo de 2022
8	13 de julio de 2020	31	18 de abril de 2022
9	10 de agosto de 2020	32	16 de mayo de 2022
10	7 de septiembre de 2020	33	13 de junio de 2022
11	5 de octubre de 2020	34	11 de julio de 2022
12	2 de noviembre de 2020	35	8 de agosto de 2022
13	30 de noviembre de 2020	36	5 de septiembre de 2022
14	28 de diciembre de 2020	37	3 de octubre de 2022
15	25 de enero de 2021	38	31 de octubre de 2022
16	22 de febrero de 2021	39	28 de noviembre de 2022
17	22 de marzo de 2021	40	26 de diciembre de 2022
18	19 de abril de 2021	41	23 de enero de 2023
19	17 de mayo de 2021	42	20 de febrero de 2023
20	14 de junio de 2021	43	20 de marzo de 2023
21	12 de julio de 2021	44	17 de abril de 2023
22	9 de agosto de 2021	45	15 de mayo de 2023
23	6 de septiembre de 2021		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, y en consecuencia, el siguiente periodo de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el periodo de intereses anterior, contra la entrega de la(s) constancias(s) que Indeval haya expedido.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. El plazo de vigencia de la Emisión es de 1,260 días. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documente los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

- (2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección "(b) Obligaciones de No Hacer" más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las International Financial Reporting Standards o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$[2,493,720,885.06] ([Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco] Pesos 06/100 M.N.), será empleada para liquidar pasivos con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa de intereses calculada conforme a TIEE de 28 días más 0.53%, con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2019.

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que

sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.

- (c) **Insolvencia.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) **Validez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Ineval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”. Este dictamen fue elaborado considerando únicamente la calificación crediticia del Garante y no así de la Emisora.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de “Aaa.mx” la cual significa “Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país”.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's de México, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, autorizó a Volkswagen Leasing llevar a cabo la inscripción de la cuarta Emisión al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3102-4.19-2018-005-04, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.65% puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 0.65% puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 0.65% puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$2,493,775,565.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco Pesos 09/100 M.N.), será empleada para liquidar pasivos con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N), a una tasa de intereses calculada conforme a TIIE de 28 días más 0.53% lo que representa un 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Emisión, con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2019.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como intermediarios colocadores y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también pudieron colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se tuvo la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no fueron ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, realizó uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactó por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvo reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que deseó invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomaron en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se tuvo contemplado establecer una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, 5621 9148, 5621 9135 y 5621 9666 y de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat 9179-5101, 9179 5102, 9179 5103 y 9179 5104 , a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, fue el intermediario colocador líder y tuvo a su cargo la concentración de las posturas.

Se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles en la fecha de construcción de libro. La fecha de construcción de libro fue el 26 de noviembre de 2019.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó en la fecha que sea 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación en la BMV.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, distribuyó 12,500,000 Certificados Bursátiles, que representan el 50% del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, distribuyó 12,500,000 Certificados Bursátiles, que representan el 50% del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad "pot" o "conjunta", es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada

Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona pretende adquirir más del 5% de los mismos. Sin embargo, los Intermediarios Colocadores no pueden garantizar que cualquiera de dichas personas no adquirirá los Certificados Bursátiles o que una sola persona no adquirirá más del 5% de los mismos.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, colocó 6,029,410 Certificados Bursátiles, que representan el 24.12% del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador (según el término “Grupo Empresarial” se define en la Ley del Mercado de Valores) en tanto que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, colocó 4,400,00 Certificados Bursátiles, que representan el 17.6% del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Dichas personas participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.



V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Emisión \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$6,224,434.91 (Seis millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$2,493,775,565.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco Pesos 09/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión, los cuales fueron pagados con recursos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$875,000.00
2. Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$181,916.79
3. Comisiones de los Intermediarios Colocadores Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$2,175,000.00
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	\$2,175,000.00
4. Honorarios de los Asesores Legales	\$406,000.00
5. Honorarios del Representante Común	\$232,000.00
6. Honorarios del Auditor Externo	\$179,518.12
7. Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	\$0.00
8. Total	\$6,224,434.91

¹ [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$9,131,618.08 por los dictámenes que emite Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V. para la presente Emisión. Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibió un honorario local fijo en 2019 de \$581,839.98 por los dictámenes que emite al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 30 de septiembre de 2019 (no auditado) y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$26,643.26	\$26,643.26
Efectivo	\$143.62	\$143.62
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$24,461.21	\$24,461.21
Impuestos por recuperar	\$183.59	\$183.59
Otros activos financieros	\$20.86	\$20.86
Otros activos no financieros	\$484.05	\$484.05
Inventario	\$1,349.93	\$1,349.93
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$27,859.69	\$27,859.69
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$24,194.95	\$24,194.95
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Propiedades, planta y equipo	\$2,933.98	\$2,933.98
[Activos por derecho de uso]	\$3.22	\$3.22
Activos por impuestos diferidos	\$727.54	\$727.54
TOTAL ACTIVO	\$54,502.95	\$54,502.95
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	\$30,206.17	\$27,706.17]
Pasivos bursátiles	\$8,693.04	\$8,693.04
Préstamos bancarios	\$16,540.00	\$14,040.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$2,271.17	\$2,271.17
Otros pasivos financieros	\$90.69	\$90.69
Impuestos por pagar	\$2,522.41	\$2,522.41
Pasivos por arrendamiento	\$1.96	\$1.96
Otras provisiones	\$86.90	\$86.90
PASIVO A LARGO PLAZO	\$14,017.11	\$16,517.11
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$335.92	\$335.92
Pasivos bursátiles	\$9,494.75	\$11,994.75
Préstamos bancarios	\$4,000.00	\$4,000.00
Otras provisiones	\$73.63	\$73.63
Pasivos por [impuestos diferidos/arrendamiento]	\$1.42	\$1.42
Otros Pasivos financieros	\$111.39	\$111.39
TOTAL PASIVOS	\$44,223.28	\$44,223.28
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$10,279.66	\$10,279.66
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$54,502.94	\$54,502.94

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Ineval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación

entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

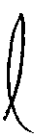
A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no aprueba la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.



VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
 9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
 10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
 11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
 12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GMBH Wirtschaftsprüfungsgessellschaft, como auditores del Garante.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 303-5304 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “Aaa.mx” la cual significa “Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país”.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.



XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de

2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue publicado el día 8 de febrero de 2019. Dicho reporte puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

Consideraciones Adicionales del Emisor



**VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES**
THE KEY TO MOBILITY

**La Llave para la Movilidad, Creando Valor con
Nuestros Servicios Financieros**

Volkswagen Financial Services AG / Volkswagen Leasing S.A. de C.V.
Emisión de Certificados Bursátiles VWLEASE 19-2

λ

Volkswagen Financial Services AG

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.

Emisión de Certificados Bursátiles

Contactos



Pag. 2 Noviembre 2010

Disclaimer

Las siguiente presentación contiene declaraciones a futuro e información sobre el desarrollo comercial del Grupo Volkswagen. Estas declaraciones pueden ser habladas o escritas y pueden ser reconocidas por términos como "espera", "anticipa", "pretende", "planea", "cree", "busca", "estima", "hará" o palabras con palabras similar sentido. Estas declaraciones se basan en suposiciones, que hemos realizado sobre la base de la información que tenemos disponible y que consideramos realistas en el momento de imprimirías. Estas suposiciones se relacionan en particular con el desarrollo de las economías de los países y mercados individuales, el marco regulatorio y el desarrollo de la industria automotriz. Por lo tanto, las estimaciones proporcionadas implican un grado de riesgo, y los desarrollos reales pueden diferir de los pronósticos. El Grupo Volkswagen actualmente enfrenta riesgos e incertidumbres adicionales relacionados con las reclamaciones pendientes y las investigaciones de los miembros del Grupo Volkswagen en varias jurisdicciones en relación con los hallazgos de irregularidades relacionadas con las emisiones de escape de los motores diesel en ciertos vehículos del Grupo Volkswagen. El grado en que el Grupo Volkswagen puede verse afectado negativamente por estas reclamaciones e investigaciones en curso sigue siendo incierto.

En consecuencia, un impacto negativo relacionado con las reclamaciones o investigaciones en curso, cualquier caída inesperada en la demanda o el estancamiento económico en nuestros mercados de ventas clave, como en Europa Occidental (y especialmente en Alemania) o en los Estados Unidos, Brasil o China, y las disputas comerciales entre las principales, los socios comerciales tendrán un impacto correspondiente en el desarrollo de nuestro negocio. Lo mismo se aplica en el caso de un cambio significativo en los tipos de cambio actuales, en particular con respecto al dólar estadounidense, la libra esterlina, el yen, el real brasileño, el renminbi chino y la corona checa.

Si ocurre alguno de estos u otros riesgos, o si los supuestos subyacentes a cualquiera de estas afirmaciones resultan incorrectos, los resultados reales pueden diferir significativamente de los expresados o implícitos en dichas afirmaciones.

No actualizamos las declaraciones a futuro de forma retrospectiva. Dichas declaraciones son válidas en la fecha de publicación y pueden ser sustituidas.

Esta información no constituye una oferta de venta o una oferta de compra de valores.

Bajo la marca "Volkswagen Financial Services - la clave para la movilidad", las subsidiarias de Volkswagen Financial Services AG, así como su empresa hermana Volkswagen Bank GmbH, prestan diversos servicios bajo la marca conjunta "Volkswagen Financial Services". Dichos servicios son servicios bancarios (a través de Volkswagen Bank GmbH), servicios de arrendamiento (a través de Volkswagen Leasing GmbH), servicios de seguros (a través de Volkswagen Versicherung AG, Volkswagen Autoversicherung AG), así como servicios de movilidad (entre otros, a través de Volkswagen Leasing GmbH). Además, se ofrecen productos de seguros de otros proveedores.

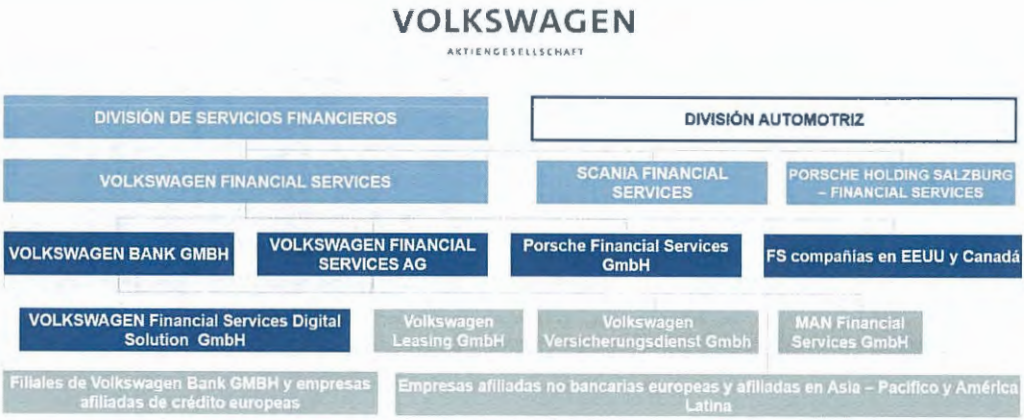
Pag. 3 Noviembre 2010

Grupo Volkswagen: Modelo de Gestión



1) Asignación a verificar
 Pag. 4 Noviembre 2019 Información al 04-09-2019

Volkswagen Group – Estructura del Grupo Servicios Financieros Volkswagen



Pag. 5 Noviembre 2019

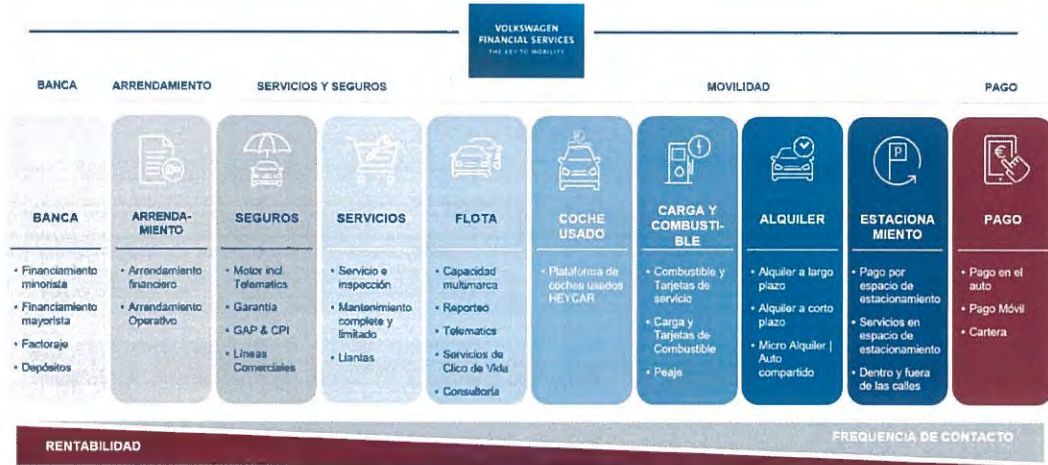


Visión y los objetivos de la ruta 2025



Pag. 6 Noviembre 2019

Ofrecemos toda la gama de servicios bajo un mismo techo*



* La cartera mostrada depende del mercado; Productos ofrecidos o mediados por diferente filiales operativos.
Pag. 7 Noviembre 2019

Nuestro modelo de negocio interconecta clientes, marcas automotrices y concesionarios.



Pag. 8 Noviembre 2019

Volkswagen Financial Services respalda las ventas de Volkswagen Group a nivel mundial e incrementa la lealtad de los clientes.



Pag. 9 Noviembre 2019

Cifras Clave al 30.06.2019

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Bank

Activos Totales	€ 73.6 bn*
Capital	€ 10.4 bn*
Depósitos de clientes	€ 33.8 bn*
Utilidad Operativa	€ 339 m**
Empleados	2,128
Contratos (unidades)	4.7 m**



Volkswagen Financial Services AG

Activos Totales	€ 103.7 bn*
Capital	€ 10.7 bn*
Depósitos de clientes	€ 77.5 m**
Utilidad Operativa	€ 369 m**
Empleados	9,916
Contratos (unidades)	13.7 m*



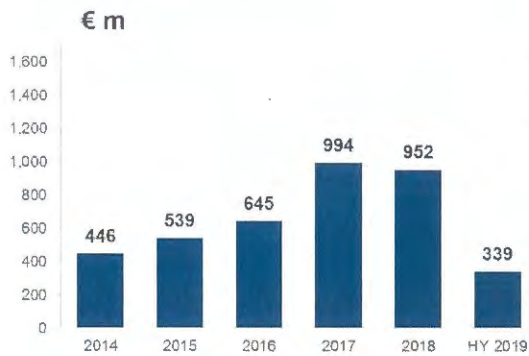
Pag. 10 Noviembre 2019

*Dómitas de millones **en millones

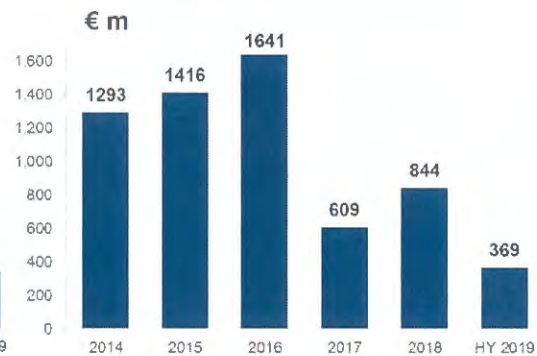
Utilidad Operativa

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Bank GmbH



Volkswagen Financial Services AG*



Las cifras de Volkswagen Bank GmbH se consolidaron dentro de Volkswagen Financial Services AG hasta 2016

Pag. 11 Noviembre 2019

Crecimiento continuo de la cartera de contratos

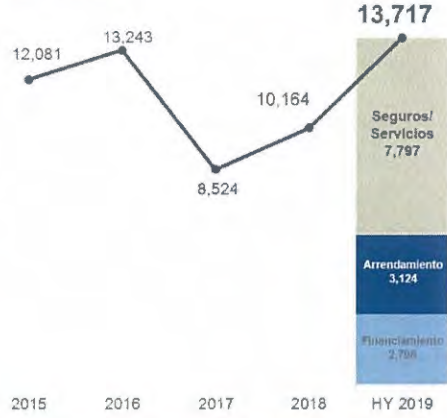


Volkswagen Bank GmbH
en '000 unidades



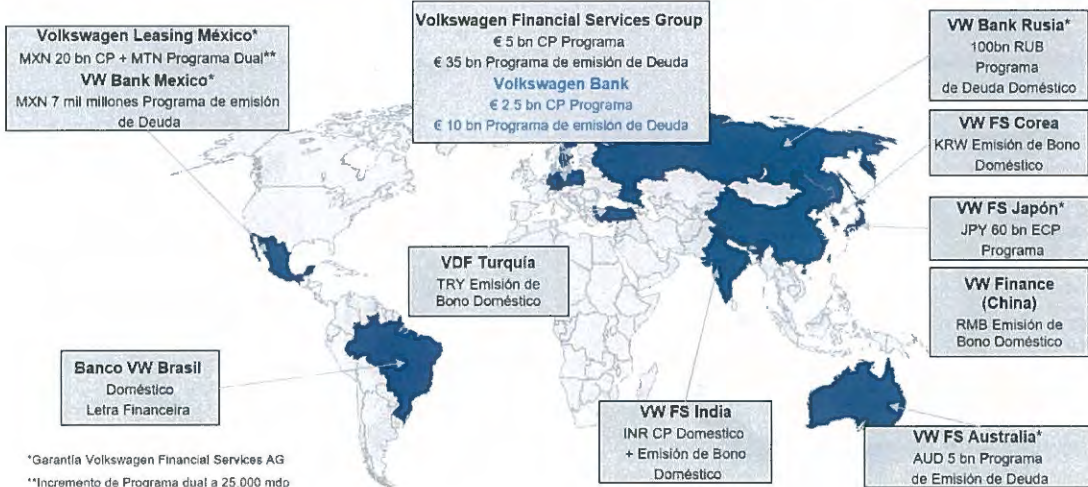
Pag. 12 Noviembre 2019

Volkswagen Financial Services AG*
en '000 unidades



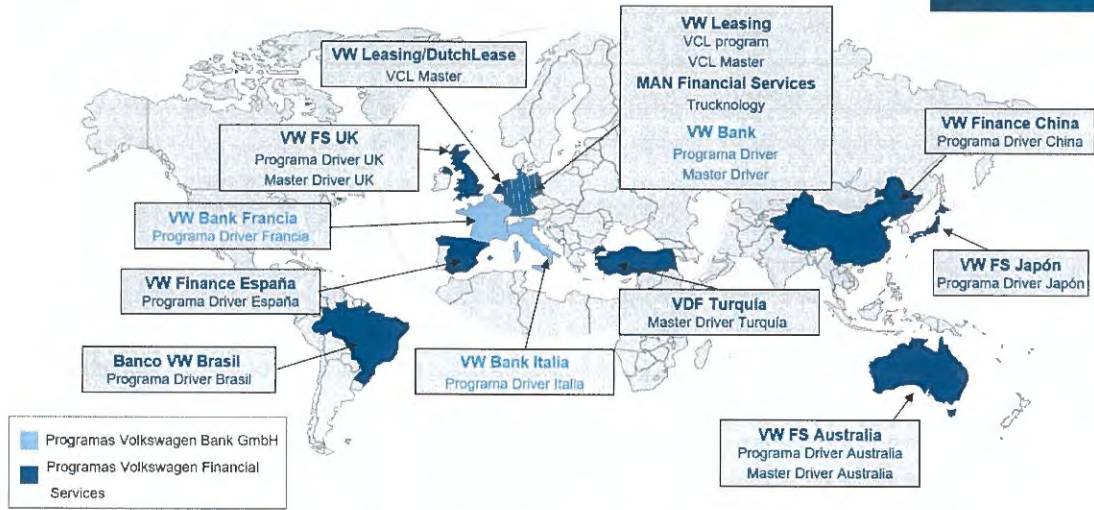
*Las cifras de Volkswagen Bank GmbH se consolidaron dentro de Volkswagen Financial Services AG hasta 2016

Actividades mundiales del Mercado de Capitales



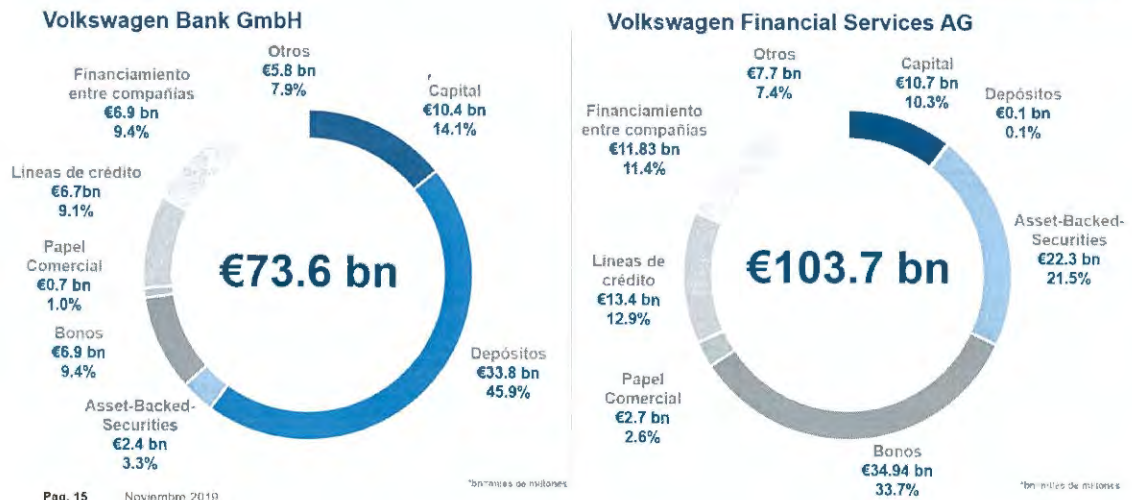
*Garantía Volkswagen Financial Services AG
**Incremento de Programa dual a 25.000 mdp
Pag. 13 Noviembre 2019

Actividades ABS mundiales



Pag. 14 Noviembre 2019

Estrategia de fondeo al 30.06.2019



Pag. 15 Noviembre 2019

Panorama

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Financial Services AG (Informe semestral 2019)

Prevedemos que, como resultado de la transferencia de carteras y compañías de Volkswagen Bank GmbH causada por la reestructuración del Grupo, particularmente en el Mercado Británico de alto volumen, los nuevos contratos, contratos actuales, penetración y volumen de negocios serán **significativamente más altos en 2019** que los niveles alcanzados en el año fiscal 2018.

Con base en los efectos descritos anteriormente, se proyecta que el resultado operativo para el año fiscal 2019 **estará muy por encima del nivel del año anterior**.

(Este pronóstico se basa en la estructura corporativa actual de Volkswagen Financial Services AG y no tiene en cuenta ningún cambio futuro que pueda resultar del programa de reestructuración que se ha iniciado.)

Volkswagen Bank GmbH (Informe semestral 2019)

Es probable que los nuevos contratos, los contratos actuales y la tasa de penetración sean más bajos en 2019 que en el año fiscal 2018 por las transferencias de activos realizadas como parte de la reestructuración del Grupo.

El volumen de negocios reflejará estos cambios. Se proyecta que el volumen de depósitos se mantendrá estable en 2019. Debido a las transferencias de carteras, esperamos que tanto el resultado operativo como el rendimiento del capital para el año fiscal 2019 caigan **por debajo de los niveles del año anterior**.

(Este pronóstico se basa en la estructura corporativa actual de Volkswagen Bank GmbH y no tiene en cuenta ningún cambio futuro que pueda resultar del programa de reestructuración que se ha iniciado.)

Pag. 16 Noviembre 2019

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Financial Services AG

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.

Emisión de Certificados Bursátiles

Contactos



Pag. 17 Noviembre 2019

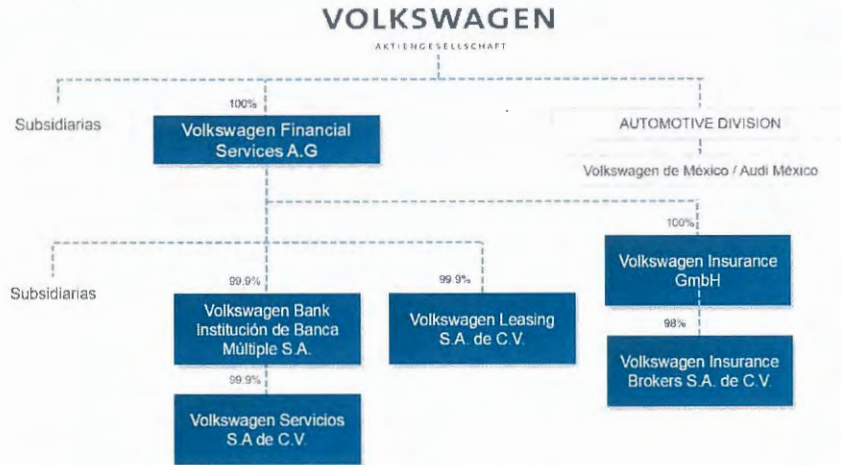


Grupo Volkswagen en México



Fuente de información: Reporte anual 2019, Volkswagen Leasing SA de CV, página 15 (marcas VW). Información contenida en la página oficial de VW, México: <http://www.vw.com.mx> La Empresa-Estructura
 Pág. 18 Noviembre 2019

VW Servicios Financieros México dentro del Grupo VW en México



Fuente de información: Reporte JT 2019, Volkswagen Leasing SA de CV, información a revelar sobre la naturaleza del negocio página: 4-6
 Pág. 19 Noviembre 2019

Misión – Volkswagen Financial Services México

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Motos	
Volumen	
Premium	
Bus & Trucks	
Comerciales	Vehículos Comerciales
Usados	Das WeltAuto. Usados garantizados.

Apoyamos la venta de vehículos de las marcas del **Grupo Volkswagen** y aumentamos la **lealtad** de los clientes de manera sostenible a lo largo de la cadena de valor automotriz completa.

Fuente de información: Reporte anual 2018, Volkswagen Leasing SA de CV, página 16 (marcas VW). Información contenida en la página oficial de VW, México: <http://www.vw.com.mx> La Empresa-Estructura
Pag. 20 Noviembre 2019

Volkswagen Leasing S.A. de C.V. – Indicadores (30/09/2019)

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Presencia Nacional



A través de las concesionarias del Grupo y en línea con todo México

Cifras clave de la Compañía

Volumen de negocio	47,595 millones MXN
Capital	10,280 millones MXN
Utilidad de Operación	1,739 millones MXN
Contratos (unidades)	250,202

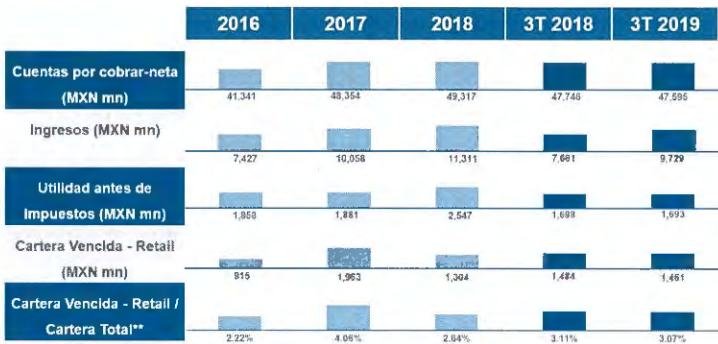
Volumen de negocio 47,595 mio MXN



**El volumen de negocio de Retail incluye el negocio de Crédito (por 24,566 mio MXN) y el de Arrendamiento (10,538 mio MXN)

Fuente de información: Reporte 3T 2019, Volkswagen Leasing SA de CV; Volumen de negocio página: 2 Capital página: 19 Utilidad de operación página: 26 Empleados pag. 31 Total de contratos página 2, Volumen de negocio(Retail+Wholesale) pag. 43
Pag. 21 Noviembre 2019

Volkswagen Leasing S.A. de C.V. – Información Relevante



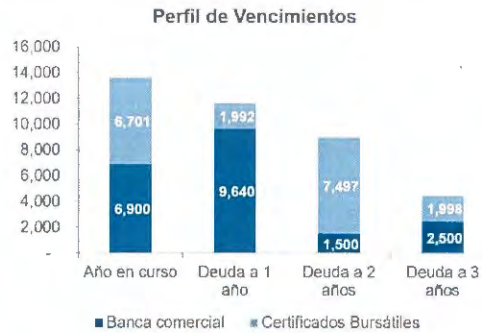
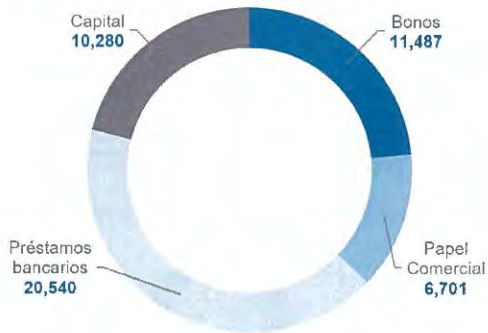
* Información financiera en base a IFRS

** Cartera vencida-Retail/Cuentas por cobrar-neta

Fuente de información: Reporte Anual 2016, Volkswagen Leasing SA de CV - Cartera vencida pag 158, Reporte 4T 2017, Volkswagen Leasing SA de CV - Cartera vencida retail pag 4, Reporte 4T 2018, Volkswagen Leasing SA de CV - Cartera vencida pag 5
 Fuente de información: Reporte 3T 2019, Volkswagen Leasing SA de CV - Cuentas por cobrar-neta pag 2, Ingresos y Utilidad antes de impuestos pag 19, Cartera vencida Retail pag 5
 Fuente de información: Reporte 3T 2018, Volkswagen Leasing SA de CV - Cuentas por cobrar-neta pag 2, Ingresos y Utilidad antes de impuestos pag 20, Cartera vencida Retail pag 4
 Fuente de información: Reporte anual 2018, Volkswagen Leasing SA de CV - Cuentas por cobrar-neta 2018, 2017 y 2016 (total de financiamiento, arrendamiento y wholesale) pag 77, Ingresos 2016, 2017 y 2018 pag 48, Utilidad antes de impuestos 2018, 2017 y 2016 pag 61

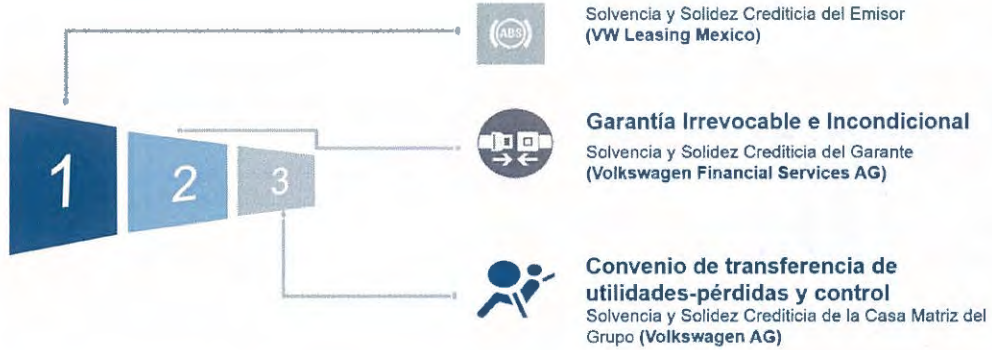
Pag. 22 Noviembre 2019

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.: Estructura de Fondo Total 49,008 millones MXN (30/09/2019)



Fuente de información: Reporte Tercer Trimestre 2019, Volkswagen Leasing SA de CV Bonos y Papel Comercial pag 64, Préstamos bancarios pag 34 y Capital pag 19
 Pag. 23 Noviembre 2019

Seguridad para el Inversionista – Tres capas de protección



Fuente de Información: Reporte anual VWL 2018: Garantía irrevocable e incondicional página 5, Reporte anual 2018, VW Financial Services AG: Convenio de transferencia de utilidades-pérdidas y control pag 148
Pag. 24 Noviembre 2019

- Volkswagen Financial Services AG
- Volkswagen Leasing S.A. de C.V.
- Emisión de Certificados Bursátiles**
- Contactos



Pag. 25 Noviembre 2019

Términos y Condiciones de la Emisión "VWLEASE 19-2"

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Emisor	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra	VWLEASE 19-2
Garantía	Garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services AG
Calificación (global) del Garante	"A3" por Moody's y "BBB+" por S&P
Monto de la Emisión	Hasta \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos)
Plazo	1,260 días, equivalente a aproximadamente 3.5 años
Calificación de la Emisión	"Aaa.mx" por Moody's y "mxAAA" por S&P
Cupón	TIE 28 días + Spread
Pago de Intereses	Cada 28 días
Amortización	Un solo pago al vencimiento
Fecha de Construcción de Libro	28 de noviembre de 2019
Fecha de Emisión y Liquidación	2 de diciembre de 2019
Fecha de Vencimiento	15 de mayo de 2023
Representante Común	CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple
Intermediarios Colocadores Conjuntos	 

Pag. 1 Noviembre 2019

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Financial Services AG

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.

Emisión de Certificados Bursátiles

Contactos



Pag. 27 Noviembre 2019

Contactos

VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Volkswagen Leasing

Christian Heuer
Tesorería / Front Office
Tel: +52 (222) 622 – 1280
Email: christian.heuer4@vwfs.com

David Jiménez Reyes
Tesorería / Front Office
Tel: +52 (222) 622 – 1229
Email: david.jimenez@vwfs.com

VOLKSWAGEN LEASING
S.A. DE C.V.

BBVA

Martha Marrón
Directora Ejecutiva DCM
Tel: +52 (55) 5201 2549
Email: m.marron@bbva.com

Silke Romo
Ventas Institucionales
Tel: +52 (55) 5621 9666
Email: s.romo@bbva.com

BBVA
Casa de Bolsa

Scotiabank

Helene Campech
Directora DCM
Tel: +52 (55) 9179 5268
Email: helene.campech@scotiabank.com

Jorge González
Director Ventas Inst.
Tel: +52 (55) 9179 5101
Email: jorge.gonzalez@ccotiabank.com

Scotiabank.

Pag. 28 Noviembre 2019



VOLKSWAGEN
FINANCIAL SERVICES
THE KEY TO MOBILITY

Gracias

Pag. 29 Noviembre 2019

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del Reporte Anual los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

El Representante Común tendrá el derecho más no la obligación de llevar a cabo visitas de revisión o inspección, así como lo concerniente a que la verificación que realizará es a través de la información que hubiere sido proporcionada para tales fines.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Los dictámenes expedidos por las agencias calificadoras no consideran la información financiera más reciente del Emisor.

Para los dictámenes expedidos por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y por Moody's de México, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera más reciente del Emisor. No obstante lo anterior, dichos dictámenes tomaron en consideración la información financiera del Emisor y del Garante al 30 de junio de 2019, que es la información más reciente que S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., tienen disponible y con base en la cual expedieron su dictamen.

Contabilidad

A partir del 1 de enero de 2018 los riesgos relacionados con la falta de pago a los que están expuestas las operaciones de la Compañía se registran íntegramente, a través de ajustes en su valor de conformidad con la NIIF 9. Tratándose de los riesgos crediticios relacionados con las cuentas por cobrar a clientes (retail, concesionarios y arrendamientos), su valor se ajusta en la medida de las pérdidas esperadas, aplicando los modelos definidos por el Grupo VW que se encuentran alineados con lo establecido en la NIIF 9. Al 31 de diciembre de 2018 la estimación para riesgos crediticios relacionada con dichas cuentas por cobrar a clientes fue de \$3,503 millones, representando el 6.25% del total de activo a esa fecha.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos de la Compañía provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está

conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración de la Compañía realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo con la finalidad de asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.



XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

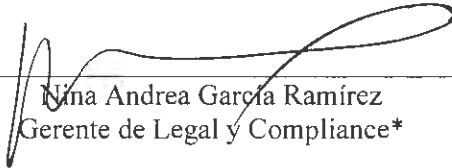
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Rafael Vieira Teixeira
Director General



Rosario Zamacona Soto
Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

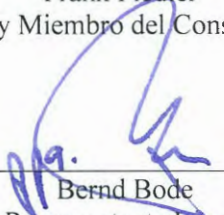
*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft



Frank Fiedler
Representante Legal y Miembro del Consejo de Administración



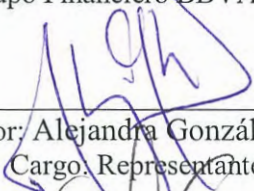
Bernd Bode
Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

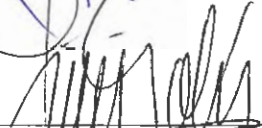
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Representante Legal



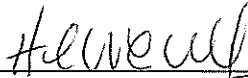
Por: Laura Concepción Zamini Solís
Cargo: Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

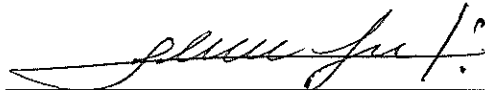
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Helene Anne Marie Campech Benlliure
Cargo: Apoderado



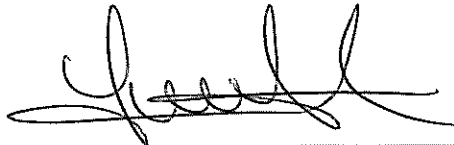
Por: Olimpia Berenice González Avendaño
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Volkswagen Leasing, S. A. de C. V. que contiene el presente suplemento por los ejercicios 2018 y 2017 fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018 respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

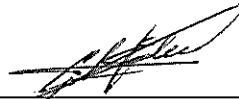
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente suplemento y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente suplemento, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



C. P. C. Arturo Martínez Mojica
Socio de Auditoría



Eduardo Gómez Alcalá
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Volkswagen Leasing, S. A. de C. V. que contiene el presente suplemento por el ejercicio 2016 fue dictaminado con fecha 28 de abril de 2017, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

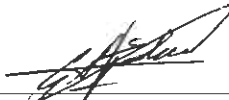
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente suplemento y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente suplemento, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S. C.



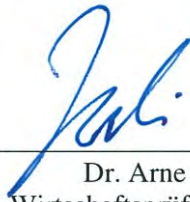
C. P. C. Gustavo Vilchis Hernández
Socio de Auditoría



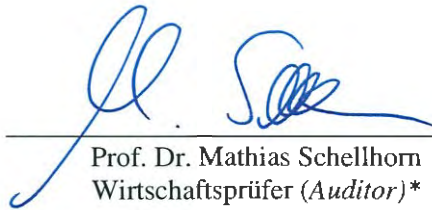
Eduardo Gómez Alcalá
Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2018, December 31, 2017 and December 31, 2016 of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “XII. Información Financiera” of the present Supplement, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 08, 2019, February 14, 2018 and February 14, 2017, respectively; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i), and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*



Prof. Dr. Mathias Schellhorn
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

** The signatories, together, are deemed to be representatives of PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

Exclusivamente para los propósitos de la información relativa a los estados financieros consolidados auditados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, el suscrito declara (i) que los estados financieros consolidados de y para los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, elaborados con base en los Estándares Internacionales de Reportes Financieros (*International Financial Reporting Standards*), adoptados por la Unión Europea, e incorporados por referencia en la sección "*XII. Información Financiera*" del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con los estándares alemanes de auditoría generalmente aceptados y han sido emitidos con un reporte de auditoría (*Bestätigungsvermerk*) de fecha 8 de febrero de 2019, 14 de febrero de 2018 y 14 de febrero de 2017, respectivamente; (ii) que el suscrito ha leído el presente Suplemento y basándose en dicha lectura está consciente de que la información en él no contiene errores materiales, inconsistencias o inexactitudes de hechos con respecto a la información, o la manera de presentación, de los estados financieros consolidados referidos en el inciso (i), y (iii) no obstante los estados referidos en los incisos (i) y (ii) de arriba, el suscrito no fue contratado para, ni tampoco lleva a cabo procedimiento adicional alguno para rendir una opinión con respecto a cualquier información contenida en el Suplemento, distinta a la de los estados financieros consolidados referidos en el inciso (i) de arriba.

PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft

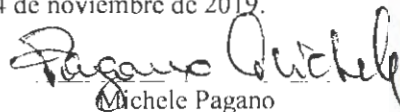
Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

Prof. Dr. Mathias Schellhorn
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

**Los firmantes, en su conjunto, son considerados como representantes de PricewaterhouseCoopers GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

Michele Pagano, Perito Traductor, debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en Río Elba 25-K, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.5286-81-89 y 5286-29-02, e-mail: mpagano@prodigy.net.mx, CERTIFICO: que la que antecede es, a mi leal saber y entender, traducción fiel y correcta, del documento en inglés que tuve a la vista.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.


Michele Pagano



RM-299018v1 06/Nov.2019

XVI. ANEXOS



1. **Título que representa los Certificados Bursátiles.**

l

CERTIFICADO BURSÁTIL
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
“VWLEASE 19-2”

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

29 NOV. 2019

Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el “Emisor”) se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en, en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 15 de mayo de 2023.

Este título ampara 25,000,000 (veinticinco millones) certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los “Certificados Bursátiles”).

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”) (el “Programa”). Dicho Programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, y actualizado mediante oficio número 153/12410/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el “RNV”) bajo el No. 3102-4.19-2018-005, según el mismo fue actualizado con el número 3102-4.19-2019-006.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la cuarta emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le proporcionó la inscripción en el RNV bajo el No. 3102-4.19-2018-005-04, mediante oficio número 153/12358/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

“BMV” significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Caso de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que se menciona en la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” contenida más adelante.

“Certificados Bursátiles” significan los 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Día Hábil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra VWLEASE 19-2.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): 1) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 2) dar en arrendamiento a terceros, en su forma pura o financiera, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 3) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo refacciones, partes y accesorios necesarios y/o convenientes para la operación y/o comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores; 4) financiar las ventas que realicen Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agentes de distribución; 5) financiar a los proveedores con respecto a las operaciones que realicen con Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 6) proporcionar a los proveedores mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo; 7) financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 8) proporcionar servicios de cobro y pagos para Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agencias de distribución, así como cualquier otro tercero; 9) prestar servicios de administración, administrativos, de mercado, comercialización, distribución, planeación de inventario, control de calidad, capacitación, ingeniería de servicios, administración de almacén, operaciones de empaque, de publicidad, tesorería, asesoramiento de personal y demás que sean convenientes o necesarios para la operación de empresas, tanto a personas físicas como morales, nacionales o extranjeras; 10) la realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones, relaciones públicas y prestación de servicios de consultaría o asesoramiento de carácter comercial, industrial o financiero; 11) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados; 12) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como de herramientas para la fabricación de dichas refacciones, partes y herramientas; 13) la prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio de automóviles a toda clase de vehículos automotores, nuevos y usados; 14) la compra-venta, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios, refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza; 15) la adquisición de y comercialización con toda clase de títulos de crédito así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de Volkswagen de México, S.A. de C.V., y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias; 16) la obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria,

fiduciaria o de cualquier naturaleza con o sin garantía, así como girar, emitir, aceptar, endosar, y/o suscribir toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley; 17) la emisión, aceptación, endoso y en general la negociación con toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias; 18) la representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero, de toda clase de personas físicas o morales. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase negocios; 19) la organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionada con los fines anteriores; 20) la adquisición, uso, venta, cesión y distribución por cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como derechos literarios necesarios para el desarrollo de los objetos sociales; 21) Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos sociales y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad; 22) establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad; 23) adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de las mismas; 24) en general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles. \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Plazo de Vigencia. 1,260 (mil doscientos sesenta) días, equivalente a aproximadamente 3.5 años.

Fecha de Emisión. 2 de diciembre de 2019.

Fecha de Vencimiento. 15 de mayo de 2023.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Destino de los Fondos. La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$2,493,775,565.09 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco Pesos 09/100 M.N.) será empleada para liquidar pasivos con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa de intereses calculada conforme a TIIE de 28 días más 0.53%, con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2019.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.65% (cero punto sesenta y cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 (veintiocho) días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días se utilizará la TIIE al plazo

más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 0.65% (cero punto sesenta y cinco) puntos porcentuales a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 0.65% (cero punto sesenta y cinco) puntos porcentuales.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" (es decir, cada 28 (veintiocho) días) de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine) el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo dará, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses. 8.43% (ocho punto cuarenta y tres por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

No.	Fecha de Pago de Intereses	No.	Fecha de Pago de Intereses
1	30 de diciembre de 2019	24	4 de octubre de 2021
2	27 de enero de 2020	25	1 de noviembre de 2021
3	24 de febrero de 2020	26	29 de noviembre de 2021
4	23 de marzo de 2020	27	27 de diciembre de 2021
5	20 de abril de 2020	28	24 de enero de 2022
6	18 de mayo de 2020	29	21 de febrero de 2022
7	15 de junio de 2020	30	21 de marzo de 2022
8	13 de julio de 2020	31	18 de abril de 2022
9	10 de agosto de 2020	32	16 de mayo de 2022

10	7 de septiembre de 2020	33	13 de junio de 2022
11	5 de octubre de 2020	34	11 de julio de 2022
12	2 de noviembre de 2020	35	8 de agosto de 2022
13	30 de noviembre de 2020	36	5 de septiembre de 2022
14	28 de diciembre de 2020	37	3 de octubre de 2022
15	25 de enero de 2021	38	31 de octubre de 2022
16	22 de febrero de 2021	39	28 de noviembre de 2022
17	22 de marzo de 2021	40	26 de diciembre de 2022
18	19 de abril de 2021	41	23 de enero de 2023
19	17 de mayo de 2021	42	20 de febrero de 2023
20	14 de junio de 2021	43	20 de marzo de 2023
21	12 de julio de 2021	44	17 de abril de 2023
22	9 de agosto de 2021	45	15 de mayo de 2023
23	6 de septiembre de 2021		

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, [salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último Periodo de intereses aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior] calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago”, más adelante.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra la entrega del presente título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor

ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 15 de noviembre de 2017 (la “Garantía”) que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) **Obligaciones de Dar y de Hacer.**

(1) **Divulgación y Entrega de Información.**

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.
- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) **Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.**

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
 - (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
 - (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.
- (3) Destino de Fondos. La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$2,493,720,885.06 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco Pesos 06/100 M.N.), será empleada para liquidar pasivos con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a una tasa de intereses calculada conforme a TIIE de 28 días más 0.53%, con fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2019.
- (4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.
- (5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
- (b) Obligaciones de No Hacer.
- (1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.
- (2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.
- (3) Grávámenes. El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la

presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

- (4) Ventas de Activos. El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho

incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;

(5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;

(6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;

(7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;

(8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este título;

(9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente título;

(10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este título;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de la obligaciones establecidas a su cargo en el presente título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que

establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no aprueba la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

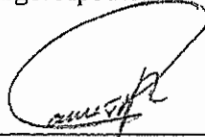
Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 17 (diecisiete) páginas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 2 de diciembre de 2019.

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.



Por: Christian Heuer
Cargo: Apoderado



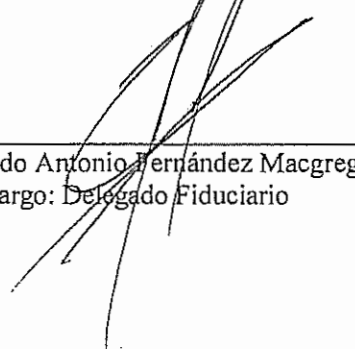
Por: David Federico Jiménez Reyes
Cargo: Apoderado

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**CIBANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Por: Cristina Reus Medina
Cargo: Delegada Fiduciaria



Por: Ricardo Antonio Fernández Macgregor
Cargo: Delegado Fiduciario

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.



1 de noviembre de 2019
MDYSMX/CE/1568

Autopista México-Puebla Km. 116 más 900
San Lorenzo Almecatla
72710 Cuautlancingo, Puebla
México

Para la Atención de: David Jiménez Reyes

Re: Cuarta emisión de Certificados Bursátiles (Clave de Pizarra VWLEASE 19-2) al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente, hasta por 2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento en mayo de 2023 de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., garantizados por Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

Estimado Sr.,

Conforme a su solicitud y con base en el borrador del suplemento preliminar de fecha 8 de octubre de 2019, el cual entendemos está en forma substancialmente final, y la garantía de fecha 24 de septiembre de 2019, Moody's ha asignado las calificaciones de largo plazo de **A3 (con perspectiva estable)** y **Aaa.mx** a la emisión mencionada arriba.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y dichas calificaciones pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación Aaa.mx a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Global son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones a nivel global. La calificación A3 a largo plazo de la Escala Global indica emisores o emisiones que son de grado intermedio-alto y están sujetas a un riesgo crediticio bajo con respecto a otros emisores globales.

El fundamento de dicha calificación puede ser consultado en el Anexo de la presente carta de calificación, mismo que forma parte fundamental de la misma.

Por favor consulte el documento denominado Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's, el cual se encuentra disponible en www.moody.com.mx, para conocer información adicional sobre el significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo por parte de Moody's de la calificación está sujeta a que el emisor o sus representantes proporcionen a Moody's toda la información relevante, de carácter financiero o de cualquier otro tipo que se requiera para dicho monitoreo. Si dicha información no es proporcionada de manera puntual, Moody's puede retirar la calificación.

De conformidad con nuestras políticas habituales, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación (excepto cuando lo requiera la ley), a la entera discreción de Moody's. Para conocer la calificación más reciente, por favor visite el sitio www.moody.com.mx.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son las opiniones actuales de Moody's con respecto al riesgo crediticio futuro de una entidad, compromisos crediticios, o de valores de deuda o valores similares a deuda y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's únicamente se refieren al riesgo crediticio y no se refieren a ningún otro riesgo, incluyendo sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's no son y no proporcionan recomendaciones de comprar, vender o mantener determinados valores. Moody's emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y bajo el entendido de que cada inversionista llevará a cabo su propia evaluación de cada valor que está considerando para comprar, mantener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada en la asignación de una calificación crediticia tenga la calidad suficiente y provenga de fuentes que Moody's considere confiables incluyendo, según sea procedente, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de manera independiente la información recibida durante el proceso de calificación. Bajo ninguna circunstancia Moody's será responsable frente a ninguna persona o entidad por (a) cualquier perjuicio o daño causado en todo o en parte por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (por negligencia o por otra causa) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o cualquiera de sus directivos, funcionarios, empleados o representantes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuencial, compensatorio o incidental (incluyendo sin limitar, los perjuicios causados), aún en el caso de que Moody's sea avisado previamente sobre la posibilidad de dichos daños, resultantes del uso o imposibilidad de usar, dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha consentido y no consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables a valores, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,


Felipe Carvallo

Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Ciudad de México, 1 de noviembre de 2019

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México-Puebla Km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados Bursátiles de Largo Plazo por hasta MXN2,500 millones con clave de pizarra VWLEASE 19-2, de acuerdo con la información proporcionada por el emisor.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	hasta MXN2,500 millones	hasta 1,260 días	mxAAA

La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: mauricio.ponce@spglobal.com.

S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra No. 540 Torre 2-PH2
Col. Santa Fe
CP 01210 Ciudad de México, México
T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com

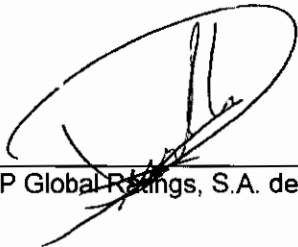
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Mauricio Ponce.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



/ R.G.
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Ricardo Grisi

Teléfono #: + 52 (55) 5081-4494

Correo electrónico: ricardo.grisi@spglobal.com

Nombre: Mauricio Ponce

Teléfono #: + 52 (55) 5081-2875

Correo electrónico: mauricio.ponce@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

1 de noviembre de 2019

INSTRUMENTO:	CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO
Calificaciones:	mxAAA

Fundamento

S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a la cuarta emisión de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing). La emisión será por un monto de hasta \$2,500 millones de pesos mexicanos (MXN), a un plazo de hasta 1,260 días (aproximadamente 3.5 años), y con clave de pizarra propuesta VWLEASE 19-2; de acuerdo con la información que proporcionó el emisor. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN25,000 millones con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). VW Leasing usará los recursos que obtenga de esta emisión para liquidar parcialmente un crédito bancario.

Las calificaciones de las emisiones de deuda de largo plazo de VW Leasing se basan en la garantía incondicional e irrevocable que le da su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financial Services AG](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). S&P Global Ratings considera a estas unidades en conjunto como una sola entidad económica, dada su importancia estratégica mutua, la capacidad de VW AG para influir en las acciones de VW FS, así como la probabilidad de que, si VW AG se declarara en bancarota, VW FS estaría incluido.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito a quienes deseen adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de los distribuidores elegibles. También otorga financiamientos a concesionarios para la adquisición de vehículos o refacciones para cubrir sus necesidades de inventario. La calificación crediticia de emisor de VW FS refleja nuestra opinión sobre la posición de negocio de la empresa como subsidiaria financiera cautiva y su estatus fundamental para su matriz.

Las calificaciones de VW AG reflejan nuestra expectativa de que mantenga un desempeño operativo estable, lo que mejoraría su generación de flujo de efectivo en 2019-2020, a pesar de nuestra expectativa de un menor crecimiento en la industria de fabricación de automóviles a nivel mundial. Nuestro escenario base considera solo cargos adicionales limitados en relación al escándalo de emisiones de diesel. Esperamos que VW AG mantenga índices de apalancamiento en línea con nuestras proyecciones de fondos operativos (FFO, por sus siglas en inglés) a deuda ajustada de más del 45% y una deuda ajustada a EBITDA menor a 2x (veces) en los próximos dos años.

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Mauricio Ponce
Ciudad de México
52 (55) 50 81 -2875
mauricio.ponce
@spglobal.com

CONTACTO SECUNDARIO

Ricardo Grisi
Ciudad de México
52 (55) 50 81 -4494
ricardo.grisi
@spglobal.com

Los resultados de Volkswagen AG indican un crecimiento de ingresos menor al esperado. Esto se debe en gran medida a que las entregas no aumentaron tanto como preveíamos, debido a entregas particularmente débiles en algunos mercados emergentes (Turquía y México).

No obstante, la ganancia operativa reportada por VW (tras las partidas especiales de poco más de €3,000 millones) se ubicó en 5.9% de los ingresos, más alta que nuestra proyección de 5.4% en 2018. Esta diferencia positiva se derivó principalmente de la estricta disciplina en costos, incluyendo el gasto en investigación y desarrollo. Con base en los resultados, estimamos que los fondos operativos (FFO, por sus siglas en inglés) a deuda (después de ajustes) de VW superarán 60%, superior a nuestro parámetro de referencia para las calificaciones de un índice de FFO a deuda mayor a 45% y un índice de deuda ajustada a EBITDA menor a 2.0x.

Ante las tendencias en la industria automotriz, en particular la reducción actual en el mercado chino, ahora prevemos que las entregas globales se mantendrán en esencia sin crecimiento en 2019 y 2020. La continua disciplina en costos será clave para que VW mantenga un margen de maniobra adecuado de acuerdo con sus indicadores crediticios, ya que prevemos una disminución del índice de FFO a deuda hacia 50% durante ese periodo. Nuestro escenario base no refleja el potencial impacto de un mayor conflicto comercial entre Estados Unidos y la Unión Europea, el continuo debilitamiento del mercado chino, las provisiones vinculadas con el Dieseltgate superiores a €2,000 millones al año, las cuales consideramos como riesgos importantes para VW.

Evaluamos la liquidez del grupo como fuerte, ya que esperamos que las fuentes de liquidez (es decir, el efectivo disponible, las líneas comprometidas con vencimientos menores a 12 meses y nuestras estimaciones de flujo de efectivo operativo) cubran los usos al menos en 1.5x en 2019 y 1.0x en los siguientes 12 meses. Nuestra opinión está respaldada por la gran diversificación de fuentes de financiamiento de VW AG en todos los mercados e instrumentos, incluyendo instrumentos híbridos.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- *Credit Conditions Latin America: Policy Uncertainty Undermines Growth Prospects*, 30 de septiembre de 2019.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen AG por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2019.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Copyright © 2019 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoras reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.cl, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com y www.capiq.com (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

3. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2019, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2019, el 30 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019, mismo que no han sido auditados, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 30 de abril de 2019, 26 de julio de 2019 y 28 de octubre de 2019, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual fue publicado el día 8 de febrero de 2019. Dicho reporte puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx

